



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 13 FEB. 2007

R. EX-Nº 521

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 64/2007, de fecha 30 de enero de 2007; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.880; las Resoluciones Nº 2908 y Nº 3241, ambas de 2006 y de esta Subsecretaría; el Decreto Exento Nº 1184 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase la Resolución Nº 2908 de 2006, modificada por Resolución Nº 3241 de 2006, ambas de esta Subsecretaría, que autorizó al Centro de Estudios y Desarrollo Pesquero Sur Austral Limitada, R.U.T. Nº 77.440.210-1, domiciliado en Lota Alto Nº 435, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Aplicación de una estrategia de explotación y ordenamiento a la pesquería del recurso pesquero *Mesodesma donacium* (Lamark, 1818) o "Macha", en los bancos ubicados en la playa Punta Pangal a San Pedro de Nolasco de Maullín", en el sentido de reemplazar en su numeral 1.- la expresión "por el lapso de tres meses a contar de la fecha de la misma" por "por el lapso de cinco meses a contar de la fecha de la misma".

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.**

(Firmado) MARIA ANGELA BARBIERI BELLOLIO, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



**GINO BOCCA CHOY**  
Jefe Departamento Administrativo (S)